



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11160

Miércoles 2 de Febrero de 2011

Edición de 35 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2010 - Dto. Nº 2195 - Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 1888/10 ... 2

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 1953, 2157, 2167, 2201, 2203, 2211, 2212 y 2213 2-5

Año 2011 - Dto. Nº 27 y 36 6

RESOLUCION

Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2011 - Res. Nº 04 6-10

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Educación
Año 2010 - Res. Nº XIII-819 a XIII-826 10-11

Año 2011 - Res. Nº XIII-01 a XIII-05 11-12

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2011 - Res. Nº 07, 12 a 18 12-13

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2011 - Res. Nº III-04 13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2010 - Res. Nº XII-154 14

Año 2011 - Res. Nº XII-01 y XII-07 14

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2010 - Res. Conj. Nº 330 y 299, 334 y 301, 337 y 297, 338 y 298, 339 y 302, 340
y 303, 341 y 304, 342 y 305, 343 y 306, 344 y 307, 345 y 308, 346 y 309, 347 y 310, 348
y 311, 349 y 312, 350 y 313, 351 y 314, 352 y 315, 353 y 316, 354 y 317, 355 y 318, 356
y 319, 357 y 320, 358 y 321, 359 y 322, 360 y 323, 361 y 324, 362 y 325, 363 y 326 14-21

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2011 - Disp. Nº 12 y 17 22

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.368/08 22-24

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.079/06 24-26

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 26-35

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

AÑO 2010

PODER EJECUTIVO: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto N° 1888/10.

Dto. N° 2195/10.

Rawson, 29 de Diciembre de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 5631/2010 MCG y el Decreto N°1888/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramitó el otorgamiento de una ayuda económica extraordinaria a favor de los beneficiarios de los Programas Padres de Familia, Empleo Mixto, Emergencia Laboral Chubut, Programa de Recuperación de Empleo Formal, de la Tarjeta Social y de la Ley XVIII N° 27, de carácter no remunerativo por única vez, en el mes de diciembre de 2010;

Que por un error involuntario se omitió incluir en la ayuda económica a los beneficiarios de los Programas Trabajar Para Incluir y Acompañantes Comunitarios, habiendo sido aprobada la adhesión a los mismos, del Municipio de Comodoro Rivadavia por Ley I N° 304, la adhesión del Municipio de Esquel por Ley I N° 297, la adhesión de los Municipios de Trelew y Puerto Madryn por Ley I N° 315 y la adhesión del Municipio de Rawson por Ley I N° 386;

Que conforme lo indicado en los Considerandos precedentes es necesario rectificar el artículo 2º del Decreto N° 1888/10, incluyendo a los «Acompañantes Comunitarios» a fin de otorgarle la gratificación de carácter excepcional, no remunerativa y no bonificable por un importe equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto mensual percibido durante el mes de noviembre del 2010;

Que conforme el artículo 92º de la Ley I N° 18, la administración podrá rectificar errores materiales o de hecho, en cualquier momento;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno:

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- RECTIFICASE el artículo 2º del Decreto N° 1888/10; el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- OTORGASE a los becarios del régimen establecido por los Decretos N° 2163/04 y N° 703/

06, a los tutores del Programa Microempreendedores Proveedores del Estado (MIPROE) creado por Decreto N° 1098/04, a los incluidos en el programa «Mi Primer Empleo Agropecuario» establecido por el Decreto N° 1673/04 y a los «Acompañantes Comunitarios» del «Programa Trabajar para Incluir» habiendo sido aprobada la adhesión a los mismos, del Municipio de Comodoro Rivadavia por Ley I N° 304, la adhesión del Municipio de Esquel por Ley I N° 297, la adhesión de los Municipios de Trelew y Puerto Madryn por Ley I N° 315 y la adhesión del Municipio de Rawson por Ley I N° 386, una gratificación de carácter excepcional, no remunerativa y no bonificable, por un importe equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto mensual percibido durante el mes de Noviembre, suma que nunca será inferior a PESOS DOSCIENTOS (\$200.00) y se abonará por única vez en diciembre de 2010”.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2010

Dto. N° 1953

20-12-10

Artículo 1º.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, en las Agrupaciones y Escalafones que en cada caso se indican;

DE LAAGRUPACIÓN COMANDO -
ESCALAFÓN GENERAL
A LAAGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN
ADMINISTRATIVO:

Sargento RÍOS, Elizabeth Andrea (M.I. N° 25.335.713, Clase 1976).-

Sargento PUNTES, Roxana Elizabeth (M.I. N° 21.520.991, Clase 1971).-

Sargento MARTÍNEZ, Mariela Viviana (M.I. N° 20.238.821, Clase 1968).-

Sargento CORNELIO, Karina Andrea (M.I. N° 24.018.412, Clase 1974).-

Cabo Primero BUJÁN, María Angélica (M.I. N° 13.922.583, clase 1960).-

Cabo Primero ROWLANDS, Romina Edith (M.I. N° 28.708.144, Clase 1981).-

Cabo Primero ALVAREZ, Daniel Criando (M.I. N° 20.843.630, Clase 1969).-

Cabo Primero DELGADO, Silvia Estela (M.L. N° 23.966.923, Clase 1974).-

Cabo Primero RIFFO, Sonia Roxana (M.I. N° 23.966.991, Clase 1974).-

Cabo Primero VERA, Brígida Natalia (M.I. N° 25.407.908, Clase 1976).-

Cabo LÓPEZ, Cecilia de las Mercedes (M.I. N° 30.479.715, Clase 1980).-

Cabo LEIVA, María Rita (M.I. N° 30.284.274, Clase 1979).-

Cabo VICENTE, Mirta Mariela (M.I. N° 24.245.693, Clase 1975).-

Agente BASSANI, Gladys Verónica (M.I. W 24.121.974, Clase 1975).-

Agente CABALLERO, Marina Rosana (M.I. N° 25.065.454, Clase 1976).-

Agente GUARDA, Patricia Anabel (M.I. N° 23.709.193, clase 1974).-

Agente DURAN, Nelson Fabián (M.I. N° 25.124.320, 1976).-

Agente IGUACEL, Gabriela Andrea (M.I. N° 25.974.768, Clase 1977).-

Agente BOBADILLA, Silvia Beatriz (M.I. N° 18.503.617, clase 1967).-

Agente RIQUELME, Silvana Alejandra (M.I. W 27.363.892, Clase 1979).-

Agente MORALES, Carina Mabel (M.I. N° 25.948.812, clase 1977).-

Agente ABITU, Marcela Alejandra (M.I. N° 22.203.129, Clase 1971).-

Agente JONES, Adriana Mabel (M.I. N° 20.235.141, Clase 1968).-

Agente BUHLER, Laura Elizabeth (M.I. N° 30.605.561, clase 1984).-

Agente COSTA, Viviana Andrea (M.I. N° 26.857.071, clase 1978).-

Agente DÍAZ, Valeria Paola (M.I. N° 30.385.035, clase 1983).-

**DE LAAGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN
APOYO A LAAGRUPACIÓN SERVICIOS -
ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO:**

Agente PASCUAL, Martín Gustavo (M.I. N° 23.232.256, clase 1973).-

Agente GIACOBONE, Mónica Beatriz (M.I. N° 22.473.489, clase 1972).-

**DE LAAGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN
GENERAL A LA AGRUPACIÓN SERVICIOS -
ESCALAFÓN AUXILIARES:**

Suboficial Principal CIFUENTES, Ricardo Humberto (M.I. N° 20.392.518, Clase 1969).-

Cabo VASQUEZ, Verónica Mabel (M.I. N° 23.600.889, Clase 1973).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad,

Programa 5 - Conducción y Administración - Actividad 1 - Conducción y Administración y Programa 24 - Formación y Capacitación - Actividad 1 - Formación y Capacitación. Ejercicio 2010.-

Dto. N° 2157

29-12-10

Artículo 1º.- Otorgar el Suboficial Principal TRONCUTO, Carlos Rosario(MI N° 13.814.712 Clase 1959) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en e Artículo 104 de la Ley XIX 8 (antes Ley 1561).-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios vine preste el interesado en la Repartición.-

Dto. N° 2167

29-12-10

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew y Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 2º.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Servicios de la Planta Transitoria del Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew y creándose un (1) cargo Servicios en la Planta Transitoria en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Dto. N° 2201

29-12-10

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 61: Secretaría de Pesca - SAF: 61 - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 2º.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Pesca, eliminándose un (01) cargo Abogado A - Nivel I - Categoría 14 - Código 4-001 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal de la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Pesca e incrementándose un (01) cargo Jefe de Departamento Prensa y Difusión Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca.

Artículo 3º.- Crease el Departamento Prensa y Difusión, dependiente de la Dirección General de Pesca - Secretaría de Pesca.-

Artículo 4º.- Apruébese a partir de la fecha del presente Decreto la estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 5º.- Apruébese la Misiones, Funciones y Requisitos de los cargos creados, las que quedarán redactadas conforme se detalla en el Anexo III, que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO III

**SECRETARIA DE PESCA
DIRECCIÓN DE GENERAL DE PESCA
DEPARTAMENTO PRENSA Y DIFUSIÓN**

MISIONES:

- Administrar y difundir la información pública del organismo, con el objetivo de responder con calidad, efectividad y profesionalmente a las demandas institucionales y sociales.-

FUNCIONES:

- Efectuar la cobertura periodística de todos y cada uno de los eventos y actividades cotidianas organizadas y/o en las que participe la repartición.
- Redactar informes que den cuenta de los resultados de la organización y/o participación de la repartición en cada uno de los eventos y actividades.
- Actualizar y mantener un archivo fotográfico y audiovisual con material de utilidad para el organismo.
- Redactar y difundir notas informativas sobre el material periodístico con relevancia social e institucional.
- Generar y organizar un archivo cotidiano de las principales notas informativas publicadas en los medios provinciales.
- Coordinar, organizar, efectuar la cobertura periodística y difundir a nivel provincial y nacional, la participación del organismo en ferias, exposiciones, rondas de negocios y congresos provinciales, nacionales y/o internacionales.
- Optimizar la comunicación institucional.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer título de nivel Universitario e idoneidad en el cargo.-

Dto. N° 2203 29-12-10

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia y Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose dos (2) cargos Admi-

nistrativo, dos (2) cargos Profesional del Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, dos (2) cargos Profesional del Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, un (1) cargo Administrativo del Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, un (1) cargo Servicios del Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, de la Planta Transitoria y creándose Tres (3) cargos Servicios, cuatro (4) cargos Administrativo, un (1) cargo Profesional en el Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, en la Planta Transitoria.

Dto. N° 2211 29-12-10

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por los Abogados, Juan Ignacio DIEZ (M.I. N° 30.883.619 - Clase 1984), y Romina Roxana CHLUDIL (MI N° 30.999.078 - Clase 1984), en sus funciones como Profesional - Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, en la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, desde el 15 de diciembre de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, cumpliendo funciones como Profesional, en la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los Abogados Juan Ignacio DIEZ (M.I. N° 30.883.619 - Clase 1984) y Romina Roxana CHLUDIL (M.I. N° 30.999.078 - Clase 1984), la remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de las funciones como Profesionales de los citados Abogados, será de un básico de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal Provincial.-

Dto. N° 2212 29-12-10

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Programa 29 - Patologías Prevalentes - Actividad 1 - Patologías Prevalentes.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 7 y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 8 en la planta permanente del

Programa 29 - Patologías Prevalentes - Actividad 1 - Patologías Prevalentes.

Artículo 3°.- Reubicase a la agente QUINTEROS, Gladis Mercedes (Clase 1958 - M.I. N° 13.036.104) del Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 6, con 44 horas semanales de labor al Agrupamiento B, Clase I, Grado III, Categoría 8, con 44 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 29 - Patologías Prevalentes - Actividad 1 - Patologías Prevalentes, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 2213 29-12-10

Artículo 1°.- Déjase sin efecto las subrogancias de los agentes consignados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Artículo 2°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, en el desempeño de los cargos jerárquicos con las categorías y regímenes horarios que en cada caso se indican, a partir de la fecha indicada y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Abónese a los agentes detallados en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, la diferencia salarial existente entre la categoría de revista y el cargo a subrogar, conforme a lo establecido en el Artículo precedente, durante el lapso comprendido entre las fechas consignadas.

Artículo 4°.- Designase para desempeñarse en cargos jerárquicos, subrogando las categorías y con los regímenes horarios que en cada caso se indica, a los agentes del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependientes de la Dirección Provincial rea Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, que se detallan en el Anexo III que forma parte del presente Decreto, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5°.- Abónese a los agentes detallados en el Anexo III, que forma parte integrante del presente De-

creto, la diferencia salarial existente entre la categoría de revista y el cargo a subrogar, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia del Presupuesto para el año 2010.

ANEXO I				ANEXO II				ANEXO III									
NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	CLASE	CARGO A LIMITAR	JERARQUIA A LIMITAR	Rég. Horario	A Partir de	JERARQUIA A SUBROGAR	Rég. Horario	A Partir de	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	CLASE	CARGO A SUBROGAR	JERARQUIA A SUBROGAR	Rég. Horario	A Partir de	
Victor Rolando CONTRERAS	16.001.549	1982	Div. Supervis. Enfermería	Jer. 5 - Cat. 14 - A.IV.12	44 Horas	15-02-2010	Jer. 4 - Cat. 13 - A.IV.12	44 Horas	15-02-2010	Victor Rolando CONTRERAS	16.001.549	1982	Sección Unidad de Gestión Enfermería UMU	Dpto. Enfermería Direc. Asoc. O y E	Jer. 4 - Cat. 13 - A.IV.12	44 Horas	15-02-2010
Mirta Irene RALLEF	12.729.369	1958	Sección Unidad de Gestión Enfermería UMU	Jer. 4 - Cat. 11 - A.III.9	44 Horas	15-02-2010	Jer. 5 - Cat. 12 - A.III.9	44 Horas	15-02-2010	Mirta Irene RALLEF	12.729.369	1958	División Enfermería Supervisión 1	Dpto. Enfermería Direc. Asoc. O y E	Jer. 5 - Cat. 12 - A.III.9	44 Horas	15-02-2010
Victor Rolando CONTRERAS	16.001.549	1982	Sección Unidad de Gestión Enfermería UMU	Dpto. Enfermería Direc. Asoc. O y E						Victor Rolando CONTRERAS	16.001.549	1982	Sección Unidad de Gestión Enfermería UMU	Dpto. Enfermería Direc. Asoc. O y E			
Mirta Irene RALLEF	12.729.369	1958	División Enfermería Supervisión 1	Dpto. Enfermería Direc. Asoc. O y E						Mirta Irene RALLEF	12.729.369	1958	División Enfermería Supervisión 1	Dpto. Enfermería Direc. Asoc. O y E			

AÑO 2011

RESOLUCION**Dto. N° 27****17-01-11**

Artículo 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento Puerto Pirámides un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 1.683.720.-), que supliría lo que debería percibir estimativamente, en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos: la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.643.218.-) y en concepto de Regalías Hidroeléctricas: la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DOS (\$ 40.502.-).

Artículo 2º.- La suma otorgada en el artículo anterior se transferirá a partir del mes de Enero de 2011, en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 140.310.).-

Artículo 3º.- Una vez aprobada la Ley que autorice a modificar los índices de coparticipación, la suma otorgada por el presente Decreto se computará como pago a cuenta de lo que hubiere correspondido transferir por aplicación de tales índices de coparticipación.-

Artículo 4º.- El gasto que demande la aplicación del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, partida 576-01, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2011.-

Dto. N° 36**19-01-11**

Artículo 1º.- OTORQUESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA, representada por su Intendente, el Señor Martín BUZZI, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), en concepto de subsidio, destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores del Sector Pesquero.-

Artículo 2º.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 61 -SAF 61 -Secretaría de Pesca - Programa 17 -Desarrollo Pesquero - Actividad 2 Intereses Marítimos U.G .11999, Fuente de Financiamiento 414,-Inciso 5, Principal 7 , Parcial 6 - Ejercicio 2011.-

AÑO 2011

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS
PUBLICOS**

Resolución N° 04/11.

Rawson (Ch., 19 de Enero de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 010381 – SIPySP-11 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Noviembre de 2010;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Noviembre de 2010;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

PORELLO:

El Secretario de Infraestructura
Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º: APRUEBASE la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Noviembre de 2010 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º: La presente Resolución será reafirmada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI
Ing. PABLO PUNTA

ANEXO I

TABLA DE PRECIOS LOCALES		UNIDAD	2010 Noviembre
Nº	PROVISORIA		
1.05.00 ACEROS			
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	195,49
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	844,37
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	24,07
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	77,69
1.05.25	Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	12,57
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	45,94
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	14,52
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	5,39
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	6,92
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	13,79
1.10.00 AISLANTES			
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	79,00
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	9,98
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	264,51
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	715,82
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	23,36
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	13,48
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	29,41
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	12,05
1.10.45	Polielieno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	5,49
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	26,82
1.15.00 ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS			
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	79,98
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	83,59
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	2,88
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	28,91
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	40,80
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	22,19
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	13,47
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	84,06
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	36,22
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	38,02
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	3,98
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	2,88
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	2,20
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	735,03
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	2,07
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	55,43
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	67,57
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	29,87
1.20.00 CALEFACCION			
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	36.439,24
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	1.188,78
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	1.089,63
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	19,76
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	67,44
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	76,90
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	1.296,46
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	59,84
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	33.766,46
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	116,10
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	88,17
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	231,85
1.20.65	Conjunto tapones	u	52,73
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	146,37
1.20.75	Purgador de aire	u	22,92
EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE			
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	8.629,08
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	14.569,63
ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION			
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivqle Flowa 5/1)	u	1.204,15
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Flowa 12/1)	u	2.447,79
1.25.00 CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA			
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	2.642,93
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	2.701,59
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	1.358,71
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	276,33
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	235,47
1.25.30	Puerta de 0,60 x 2,00 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 4 mm espesor, cerradura doble pareda,	u	1.034,42
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	1.372,84
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	588,90
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	275,93

1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	130,37
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"		87,37
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	73,78
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	10,44
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldy diámetro 63 mm	m	28,67
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	59,23
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	158,68
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	2.374,20
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	2.819,00
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	1.589,16
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	236,33
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	13,47
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	879,75
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	3,50
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	19,12
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	1,10
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	51,85
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	100,68
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	1.131,17
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	369,32
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	642,80
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	203,09
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	142,03
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	52,27
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	23,55
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	11,45
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	18,84
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	50,79
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	364,52
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	111,52
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	382,93
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	78,90
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lampara de de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metalica de 3,00 mts	u	496,20
1.40.00	INSTALACION SANITARIA		
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	81,09
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	288,17
1.40.15	Caño de H ⁺ F ⁻ diámetro 4" x 3,00 m	u	684,60
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	78,22
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	287,20
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	56,32
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	2,45
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	33,51
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	40,26
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	1,58
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	2,92
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	10,25
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	26,87
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	107,48
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	41,38
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	4,01
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	14,73
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	16,28
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	258,68
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	275,55
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	344,94
1.40.110	Juego de bronería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	433,53
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	878,89
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	879,20
1.40.125	Válvula exclusiva H ⁺ F ⁻ doble brida diámetro 63 mm	u	756,26
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	978,96
1.45.00	MADERAS		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	26,54
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	10,98
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	3,52
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	3,13
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	137,51
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	197,18
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	231,22
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	129,11
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmula color Almendra	u	108,46
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	18,38

1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	1.413,85
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	1.413,85
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	2.286,08
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	668,86
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	668,86
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	283,88
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	354,85
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	71,99
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	80,10
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	m1	31,67
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	m1	30,40
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	m1	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	m1	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	387,38
1.55.10	Conjunto de valvula tipo teatro, talla, 20 mm manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 60 x 20 cm, propano 60 gase	u	1.720,59
1.60.00	PINTURAS		
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	30,02
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	40,30
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	39,19
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	41,40
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	27,41
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albarate	lts	39,78
1.60.35	Látex especial para cieloraso antihongo, envase 4 litros	lts	24,62
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	41,13
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	70,43
1.65.00	PISOS		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	45,09
1.65.10	Balcosón de cemento 40 x 60 cm	u	12,10
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	31,99
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	24,46
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	77,06
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	27,55
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	113,72
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	198,26
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	m1	43,07
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	m1	76,00
1.70.00	REVESTIMIENTOS		
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	25,85
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	30,04
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	3,98
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	20,95
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	2,25
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS		
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	56,53
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	117,35
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	59,70
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	112,43
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	321,88
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	369,27
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	1.634,03
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	859,34
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	272,63
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m	547,41
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	112,78
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	139,21
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	256,26
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric, planch de 2,05 x 3,50 m	m	741,28
1.80.00	CIELOFRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA		
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	56,01
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	57,75
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	26,36
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	15,71
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	15,71
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	21,88
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	17,90

1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	793,82
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	664,40
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	740,33
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	19,91
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	14,63
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	1.401,42
1.85.35	Gas-oil	lts	2,23
1.85.40	Grasa de litio	kg	25,24
1.85.45	Nafta común+D51	lts	1,98
1.85.50	Nafta especial	lts	2,16
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg minimo	u	86.359,52
1.85.60	Bomba centrifuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	1.450,71
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	1.785,76
1.90.00	HORMIGON ELABORADO		
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	491,92
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	517,91
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	568,95
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	615,96
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	668,40
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE		
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	637,45
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	32,79
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	101,82
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	148,41
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS		
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	52.113,34
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	1.002.405,77
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	767.327,96
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	3.168.873,95
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	772.814,82
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	200.367,90
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	18.193,31

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AÑO 2010

Res. N° XIII-819 29-12-10

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente GONZALEZ, Elizabeth de los Angeles (MI N° 16.363.833 – Clase 1964) en un cargo Maestro Especial de Música de quince (15) horas, titular de la Escuela N° 426 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 22 de febrero de 2010, por razones particulares.-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 21: Educación Inicial – Actividad 1: Educación Inicial – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-820 29-12-10

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2011 y hasta su

finalización, interpuesto por la Maestra Titular de la Escuela Hospitalaria y Domiciliaria N° 302 jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, señora BORQUEZ, Elizabeth Alicia (M.I. N° 23.635.859 - Clase 1974), a Escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Res. N° XIII-821 29-12-10

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por el docente BALLESTRA, Francisco Alberto, (MI N° 05.824.397 – Clase 1942), en veintinueve (21) horas cátedra titulares de Educación Física, tres (3) horas en 9º año 1º división, tres (3) horas en 1º año 1º división, tres (3) horas en 2º año 1º división, tres (3) horas en 3º año 1º división en la Escuela N° 704, tres (3) horas en 1º año 1º división, tres (3) horas en 2º año 2º división, en la Escuela N° 757, y en tres (3) horas en 3º año 1º división en la Escuela N° 722, todos los establecimientos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 31 de diciembre de 2009, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009 en veintinueve (21) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-822 29-12-10

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente EVANS, Margarita Emelia (MI N° 12.594.094 – Clase 1957), en un (1) cargo de Preceptor en la Escuela N° 705 de la localidad de Trevelin, con situación de revista titular, a partir del 01 de agosto de 2010, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Actividad 1: Educación Polimodal – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-823 29-12-10

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente GUTIÉRREZ, Graciela Sonia (MI N° 10.388.074 – Clase 1952), en cuatro (4) horas cátedra de Cultura y Comunicación en 1º año 1ra división, y en cuatro (4) horas cátedra en 1º año 3ra en la Escuela N° 712, de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 01 de marzo de 2010, por razones particulares.-

Res. N° XIII-824 29-12-10

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente KOBBS, Rosalía María (MI N° 10.681.953 – Clase 1952) en un (1) cargo Vicedirector titular de la Escuela N° 194 jornada simple, de la localidad de Lago Puelo, a partir del 01 de agosto de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32 (antes Ley 3923).-

Res. N° XIII-825 29-12-10

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MONTOYA, Norma Susana (MI N° 12.040.517 – Clase 1956) en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 154 jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de agosto de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios,

según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

Res. N° XIII-826 29-12-10

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente BALAGUER, María Josefa (M.I. N° 12.593.171 – Clase 1956), en veintinueve (29) horas cátedra titulares de Matemática: cinco (5) horas en 1º año 1º división, cinco (5) horas en 1º año 2º división, tres (3) horas en 2º año 1º división de la Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, cinco (5) horas en 1º año 1º división, tres (3) horas en 2º año 1º división, cuatro (4) horas en 3º año 1º división de la Modalidad Ciencias Naturales y cuatro (4) horas en 3º año 1º división del Bachillerato Acelerado Moralizado para adultos, y en un (1) cargo de Vicedirectora titular, en la Escuela N° 722 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923), a partir del 1 de mayo de 2010.

AÑO 2011

Res. N° XIII-01 20-01-11

Artículo 1º: OTORGAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el ciclo lectivo 2011, interpuesto por la Maestra Especial de Música de dieciocho (18) horas Titular de la Escuela N° 183 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, señora ZANOTTO, Paula Verónica (M.I. N° 22.632.774 – Clase 1972) a Escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Res. N° XIII-02 20-01-11

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2011 interpuesto por la Maestra de Ciclo Titular de la Escuela N° 559 jornada simple de la localidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut, señora VELAZQUEZ, Natalia Noemí (M.I. N° 26.475.026 - Clase 1977), a escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Res. N° XIII-03 20-01-11

Artículo 1º: OTORGAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional, a partir del ciclo lectivo 2011, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 143 jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, señora PLESNER, Rosa Virginia (M.I. N° 14.588.199 – Clase 1961) a Escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Res. N° XIII-04 20-01-11

Artículo 1º: OTORGAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2011, interpuesto por la Vicedirectora Titular de la Escuela N° 12 jornada simple, de Rada Tilly, Provincia del Chubut,

señora PARADA, Vitalia Velinda (M.I. N° 12.681.802 – Clase 1958) a Escuelas de la Provincia de Neuquén.

Res. N° XIII-05 20-01-11

Artículo 1°.- DESIGNAR como Titulares del Concurso de Ingreso a la docencia, en los espacios curriculares de Tecnología e Inglés respectivamente, a partir del primer día del ciclo lectivo 2011, a docentes.

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. N° 07 25-01-11

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 3 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2°.- Apruébese la contratación de servicios efectuadas a los diversos grupos de famosos en el marco de la "Campaña de Promoción Famosos en Chubut y del Centro de Actividades de Montaña La Hoya, temporada de invierno 2010, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 21.942.-).

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección de Administración a efectivizar el pago de la suma y el concepto mencionado en el Artículo precedente contra presentación de la correspondiente factura.

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución de la siguiente manera: Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P. 3-2-2 por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 21.142.-), I.P.P. 3-9-1, por la suma total PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

Res. N° 12 26-01-11

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso "C", Apartado 3 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Comercio Exterior e Inversiones respecto de la contratación y pago a la firma INFO-CITY, de la señora Ordinez, María Lujan (CUIT N° 27-24765636-2), por la adquisición de cuatrocientos (400) ejemplares del "Directorio Hotelero y Gastronómico" en idioma castellano e inglés, correspondiente al período anual 2011;

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la factura N° 0001-00000013, por la suma de PESOS DOCE MIL CIEN (\$ 12.100) de la firma INFO-CITY, de la señora Ordinez María Luján (CUIT N° 27-24765636-2), por el concepto citado en el Artículo anterior.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la

Jurisdicción SAF 64 – Programa 19 – Actividad 01 – I.P.P. 3-5-3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

Res. N° 13 26-01-11

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Coordinación dependiente de este Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, respecto de la contratación efectuada con la firma D&A Staff - CUIT N° 30-70932067-6, por el armado y desarme del stand en la Feria Internacional de Artesanías realizada del 07 al 12 de diciembre en La Rural – Buenos Aires.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la firma mencionada en el artículo 2°, por la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 111.743,50), contra entrega de la factura pertinente.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 01 – Actividad 01 – IPP 3.2.9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

Res. N° 14 26-01-11

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 3 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Coordinación en relación a la contratación de la firma Expositum América Latina S.A CUIT N° 30-69452657-4, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200).-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago a la firma Expositum América Latina S.A CUIT N° 30-69452657-4, la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200), contra entrega de la factura pertinente.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

Res. N° 15 26-01-11

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones, respecto de la contratación de la firma Agustín Landau Diseñador Grafico – CUIT N° 20-23959109-5, en concepto del ar-

mado y desarme del stand institucional que representó al Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones en la Expo Trelew 2010 realizada en el Club Independiente de la ciudad de Trelew entre los días 18 al 28 de noviembre de 2010.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la firma mencionada en el artículo 2º, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000), contra entrega de factura.-

Artículo 4º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción SAF 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 01 – Actividad 01 – IPP 3.2.9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

Res. N° 16**26-01-11**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), a favor de la Capilla Cristo Salvador representada por su Presbítero, señor Juan José SCOTTO DI VETTA (DNI N° 16.754.611), destinados a cubrir los gastos que demanden las reparaciones y construcciones de sus salones.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-1-8 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Artículo 3º.- La Capilla Cristo Salvador deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Res. N° 17**26-01-11**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso "C", Apartado 5 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, respecto de la contratación de la firma Vía Pública Patagónica, de Miguel FERNÁNDEZ (CUIT N° 30-70860065-9), por TRES (3) carteleras construidas con madera lenga 1x2" forradas en chapa galvanizada, frente de lectura realizado 100% en gigantografía impresa por sistema digital de alta resolución, con estructuras de plomo y soporte digital de alta resolución, estructuras de plomo, soporte vertical y columnas de triple anclaje y los espacios donde se efectuaron las instalaciones de los mismos, con un año con seguro obligatorio de responsabilidad civil por daños eventuales a terceros.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Vía Pública

Patagónica CUIT N° 30-70860065-9 por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.800.-), por el concepto citado en el Artículo anterior.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción SAF 64 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 4-3-4 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Res. N° 18**26-01-11**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas respecto a la contratación de la firma Southern Spirit Cruises, de Southern Spirit S.A. (CUIT N° 30-71055543-1), por el servicio de avistaje de ballenas para cincuenta y cinco (55) pasajeros el día 27 de agosto de 2010.

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de las

factura "B" N° 0001-00003703, de la firma Southern Spirit Cruises, de Southern Spirit S.A., por la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600.-), en virtud de la contratación aprobada en el Artículo precedente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 16 – Actividad 04 – I.P.P. 3-9-1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
AÑO 2011**Res. N° III-04****20-01-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente NAHUELQUIR, Nora Inés (MI N° 26.944.723 – clase 1979) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal de la Tesorería General de la Provincia, en la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, para cumplir funciones en la Receptoría de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2011, de la agente NAHUELQUIR, Nora Inés (MI N° 26.944.723 – clase 1979) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal de la Tesorería General de la Provincia, en la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, para cumplir funciones en la Receptoría de la ciudad de Esquel.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

AÑO 2010

Res. N° XII-154 **29-12-10**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las ochenta (80) horas extraordinarias al 50% realizadas durante el mes de noviembre de 2010 por la Arquitecta CARRETONI, Silvana Andrea (MI N° 18.051.654 – clase 1966) cargo Arquitecto “A” – Código 4-011 – Clase I - Planta Temporaria de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.

AÑO 2011

Res. N° XII-01 **20-01-11**

Artículo 1°.- INSTRUYASE Sumario Administrativo a efectos de establecer las circunstancias en que se sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades o la posible existencia de perjuicio fiscal, por la sustracción de dos (2) Notebook – Marca DELL Vostro 1720 – 1° N° de Serie: 9ntwkl – 2° N° de Serie: 21031992865, bolso cargador y Mouse y la restante Marca IBM, modelo Think Pad G40 – N° de Serie: 92P1536, perteneciente a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- GIRESE el Expediente N° 9325-SIPySP-10 a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción de Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. N° XII-07 **27-01-11**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las ochenta (80) horas extraordinarias al 50% realizadas durante el mes de diciembre de 2010 por la Arquitecta CARRETONI, Silvana Andrea (MI N° 18.051.654 – clase 1966) cargo Arquitecto “A” – Código 4-011 – Clase I - Planta Temporaria de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

AÑO 2010

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Res. Conj. N°

29-12-10

330 MCG y 299 MEyCP

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “La Secretaría de Cultura de la Provincia busca fotografías antiguas” en el Diario Crónica los días 12/11/2009, 19/11/2009 y 29/11/2009, según orden de compra de Publicidad N° 30441 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UNO (\$ 4.131).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. N°

29-12-10

334 MCG y 301 MEyCP

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “Comunicado Junta de Clasificación Docente” en el Diario Crónica los días 25/11/2009 y 29/11/2009, según orden de compra de Publicidad N° 30504 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS UN MIL OCHENTA (\$ 1.080).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. Nº

337 MCG y 297 MEyCP

29-12-10

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “Campamentos Educativos de Verano” en el Diario Crónica el día 01/02/2009, según orden de Publicidad Nº 27838 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. Nº

338 MCG y 298 MEyCP

29-12-10

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “Concurso Escondido en mi País” en el Diario Crónica los días 09-30/08/2009, según orden de Publicidad Nº 29570 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 01/100 (\$ 2.430,01).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG

11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. Nº

339 MCG y 302 MEyCP

29-12-10

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “Convocatoria a través de la Dirección de Vinculación Tecnológica Internacional” en el Diario Crónica el día 04/08/2009, según orden de Publicidad Nº 29558 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 972).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. Nº

340 MCG y 303 MEyCP

29-12-10

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo el abono de la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “Convocatoria a Jóvenes – Becas Penitenciaria” en el Diario Crónica los días 12-15-18/09/2009, según orden de Publicidad Nº 29919 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.458).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF

16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. N°

341 MCG y 304 MEyCP 29-12-10

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “20º Encuentro Provincial de Artesanos en Epuyén” en el Diario Crónica el día 30/12/2008, según orden de Publicidad N° 27580 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2008 con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA S.A.C.I. por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 1.152).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. N°

342 MCG y 305 MEyCP 29-12-10

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “Gas – Chubut un paso adelante” en el Diario Crónica los días 23/08/2009 y 30/08/2009, según orden de compra de Publicidad N° 29685 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA S.A.C.I. por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 5.280).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. N°

343 MCG y 306 MEyCP 29-12-10

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por el auspicio del suplemento “Crónicas Escolares” en el Diario Crónica los días 01/09/2009, 08/09/2009, 15/09/2009, 22/09/2009 y 29/09/2009, según orden de compra de Publicidad N° 29789 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA S.A.C.I. por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. N°

344 MCG y 307 MEyCP 29-12-10

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “Regularice su situación fiscal” en el Diario Crónica el día 28/04/2009, según orden de compra de Publicidad N° 28598 y orden de compra de Publicidad N° 29655 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA

S.A.C.I. por la suma de PESOS UN MIL OCHENTA (\$ 1.080).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. Nº

345 MCG y 308 MEyCP

29-12-10

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “Chat con Funcionarios – Florencia Papaiani” en el Diario Crónica los días 18/10/2009 y 19/10/2009, según orden de compra de Publicidad Nº 30145 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$ 2.916).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. Nº

346 MCG y 309 MEyCP

29-12-10

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por el auspicio del suplemento “Viajar – Viajes y Turismo” en el Diario Crónica los días 07/11/2009 y 21/11/2009, según orden de Publicidad Nº 30318 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el

Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. Nº

347 MCG y 310 MEyCP

29-12-10

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “11º Festival de Cine y Video Documental” en el Diario Crónica el día 08/10/2009, según orden de compra de Publicidad Nº 30113 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. Nº

348 MCG y 311 MEyCP

29-12-10

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “Aportes no Reintegrables para Productores Ovinos” en el Diario Crónica los días 05/10/2009 y 11/10/2009, según orden de compra de Publicidad Nº 30060 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a rea-

lizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 3.240).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. N°

349 MCG y 312 MEyCP

29-12-10

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “Examen de ingreso para curso de guías provinciales de pesca deportiva 2009” en el Diario Crónica el día 01/08/2009, según orden de compra de Publicidad N° 29553 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y TRES (\$ 1.053).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. N°

350 MCG y 313 MEyCP

29-12-10

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo el abono de la deuda pendiente con la firma Editorial Primavera S.A. por el auspicio de campaña de Turismo de la Provincia del Chubut en revista Parabrisas edición Agosto de 2009, según orden de Publicidad N° 29485 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma Editorial Primavera S.A. por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 3.630).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. N°

351 MCG y 314 MEyCP

29-12-10

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “Prevención Gripe A” en el Diario Crónica los días 01-02/8/2009, según orden de Publicidad N° 29532 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. N°

352 MCG y 315 MEyCP

29-12-10

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “Campaña contra la Gripe” en el Diario Crónica el día 27/04/2009, según orden de compra de Publicidad N° 28583 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$ 648,01).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

**Res. Conj. N°
353 MCG y 316 MEyCP 29-12-10**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “Prevención Dengue” en el Diario Crónica el día 27/04/2009, según orden de compra de Publicidad N° 28580 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 01/100 (\$ 648,01).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

**Res. Conj. N°
354 MCG y 317 MEyCP 29-12-10**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “Regularice su situación fiscal” en el Diario Crónica los días 08/05/2009, 12/05/2009, 17/05/2009, 22/05/2009 y 27/05/2009, según orden de compra de Publicidad N° 28718 y orden de compra de Publicidad N° 29354 de la Dirección General

de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

**Res. Conj. N°
355 MCG y 318 MEyCP 29-12-10**

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo el abono de la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “Encuesta Ganadera Anual Obligatoria” en el Diario Crónica el día 11/03/2009, según orden de Publicidad N° 28175 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 252).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

**Res. Conj. N°
356 MCG y 319 MEyCP 29-12-10**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso de Licitación “Licitación Pública N° 06/2009 – Obra: Ampliación Escuela N° 738 en Comodoro Rivadavia” en el Diario Crónica el día

08/04/2009, según orden de compra de Publicidad N° 28385 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$) 396).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. N°

357 MCG y 320 MEyCP

29-12-10

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “Comunicado: temporada de caza” en el Diario Crónica los días 04/04/2009 y 07/04/2009, según orden de compra de Publicidad N° 28424 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 01/100 (\$) 648,01).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. N°

358 MCG y 321 MEyCP

29-12-10

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “NARVAEZ vs.

WHITFIELD – Guerra en el Golfo” en el Diario Crónica el día 01/02/2009, según orden de compra de Publicidad N° 27853 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$) 840).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. N°

359 MCG y 322 MEyCP

29-12-10

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso “Comunicado Matriculación de Enfermeros” en el Diario Crónica los días 03/02/2009 y 07/02/2009, según orden de compra de Publicidad N° 27846 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$) 432).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. N°

360 MCG y 323 MEyCP

29-12-10

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma BRAGA MENENDEZ S.A.

por servicio publicitario consistente en "Creatividad y armado de original de aviso gráfico, tema: Prevención de Incendios" contratado por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2007 con la firma BRAGA MENENDEZ S.A. por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. Nº

361 MCG y 324 MEyCP

29-12-10

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma BRAGA MENENDEZ S.A. por servicio publicitario consistente en "Creatividad y armado de original de aviso gráfico, tema: Apertura de Sesiones Legislativas 2007" contratado por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2007 con la firma BRAGA MENENDEZ S.A. por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. Nº

362 MCG y 325 MEyCP

29-12-10

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la Agencia Taeda S.A. por un espa-

cio publicitario en la revista "DEF Nº 28" edición Diciembre de 2007, según orden de Publicidad Nº 24626 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2007 con la Agencia Taeda S.A. por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. Nº

363 MCG y 326 MEyCP

29-12-10

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SACI – por la publicación del aviso "3 de octubre, Día de la odontología latinoamericana" en el Diario Crónica el día 03/10/2008, según orden de compra de Publicidad Nº 26725 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2008 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL**

AÑO 2011

Disp. Nº 12 19-01-11

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción con el N° 132, a la empresa "CARDIAL PUERTO MADRYN S.A." con domicilio en calle Marcos A. Zar N° 646 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 e Y3 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa "CARDIAL PUERTO MADRYN S.A." deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda general daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de su notificación.

Disp. Nº 17 21-01-11

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el N° 437, a la empresa "INDASYC S.A.", ubicada en la Ruta Nacional N° 3, Km. 1460 de la ciudad de Trelew, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y6, Y8, Y12 e Y48 (contaminada con las corrientes anteriormente mencionadas) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa "INDASYC S.A." deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de su notificación.-

Sección General**PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut**

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORIA Y NUCLEARES, CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA HECTAREAS, SETENTA Y UN AREAS, OCHENTA CENTIAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADA EN LOTES 27, 28, 29, 30, 31, 27a, 29a, FRACCION 20/21, SECCION D-I, DEPARTAMENTO ESCALANTE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS ONCE HORAS CERO DOS MINUTOS. TITULAR: "SERVICIOS FENIX S.A." EXPEDIENTE N° 15.368/08.

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO "TACHO 3" ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE 15368 LETRA DGM y G AÑO 2008 MATRICULA CATASTRAL ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E. X Y En Coordenadas Gauss Kruger - WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Kruger - WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: MINES ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social DNI./LE/LC CUIL/CUIL Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel. Fax. Av. San Martín 1052 3º "17" Domicilio Real: Calle N° Mendoza Ciudad Mendoza Provincia Julio A. Roca 582 Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGUE Apellido y Nombre DNI./LE./LC. CUIL/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL TORRE, Antonio Apellido, Nombre. 17573113 DNI./LE./LC San Martín 1052 3º "17" Domicilio Real: Calle/N° MENDOZA Ciudad. DATOS DEL APODERADO: ALRIC, Viviana Inés Apellido, Nombre 12057434 DNI./LE./LC. Marcos Zar 820 Domicilio Real: Calle/N° Pto. Madryn Ciudad Registro de Apoderados Nro. 110 Folio: 79 Registro de Poderes Nro.:10 Folio: 77 Fecha: 19 09 07". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC.15.368 FOJAS FECHA: 20/2/08 HORA: 11.02 DOC. FOJAS. FECHA. HORA" Hay una firma ilegible. "SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. Al dorso de la hoja dice: "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL / LOS TERRENOS Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle /

Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción Gral de Minas y Geología" "Rawson, 08 JUL 2010, VISTO: El Expediente N° 15.368/08 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda categoría y Nucleares atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 12 y de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 85; y, CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Minerales de Primera, Segunda categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "SERVICIOS FENIX S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 118 /10.- DGM y G. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA. V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología. Dcción. Gral. de Minas y Geología. Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 30 F° 49 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE "SERVICIOS FENIX S.A." CON FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 6 DE AGOSTO DE 2010.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 27-01 y 02-02-10.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, Y

NUCLEARES CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCO HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, OCHENTA Y OCHO CENTIAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN SECCION A-II, FRACCION C, DEPARTAMENTO TELSEN, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS A LAS DIEZ HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS. TITULAR GONZALO LUIS RIOBO EXPEDIENTE N° 15.079/06.

"SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO "SIERRA CHATA" ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA N° DE EXPEDIENTE LETRA DGM y G AÑO MATRICULA CATASTRAL -ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E X Y En coordenadas Gauss Kruger- WGS.84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho S.O. X-Y En coordenadas Gauss Kruger- WGS.84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho DATOS DEL SOLICITANTE: RIOBO GONZALO LUIS Apellidos, Nombres/Razón Social: 20.775.449 DNI-LE-LC. CUIT/CUIL 13/07/69 Fecha Nacimiento ARG. Nacionalidad ABOGADO Profesión CASADO Estado Civil 011-4384-6001 Tel/Fax. Santa Fe 1193 - 1º Piso Domicilio Real/Legal: Calle N° BUENOS AIRES Ciudad BsAs Provincia J. ROCA 582 Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE: Apellido y Nombre DNI./LE./LC.CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso.: ALRIC, Viviana Inés Apellido, Nombre 12057434 D.N.I./L.E./L.C. Marcos Zar 820 Domicilio Real: Calle / N° Pto. Madryn Ciudad Tachar lo que no corresponda DATOS DEL APODERADO Si existe más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso. Apellidos, Nombre. D.N.I./L.E./L.C. Domicilio Real: Calle / N° Ciudad Tachar lo que no corresponda REGISTRO DE APODERADOS Nro.: 110 Folio: 79 REGISTRO DE PODERES Nro.: 9 Folio: 71 Fecha: HOJA 1 (UNO) Hay un sello en la parte superior de la hoja que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expediente N° 15079 Fecha 19/09/06 Hora 10.45 PROVINCIA DEL CHUBUT. ENTRO. SALIO." Hay una firma ilegible. "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL / LOS TERRENOS Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite).

() Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA UBICACIÓN Telsen Departamento. Código. A II Fracción. C Sección. Lote/s. Colonia. Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR. COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X,Y; P.P. (5266001,01; 3489920,09) 1(5271064,30; 3489920,09), 2 (5271064,30; 3502982,28), 3 (5261000,01; 3502982,28) 4 (5261000,01; 3496400,05), 5 (5266001,01; 3496400,05) Unidades de Medida: 20. Superficie (Has.) (Art. 46º Código de Minería) CATEGORIA DEL MINERAL: (Marcar con una x la categoría de Mineral que corresponda). 1ra. (X) 2da. (X) Nucleares (X) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado (X) Erial () Sitio Público () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural (). Otros: Especificar. PLAZO SOLICITADO Días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntan los mismos) SI (X) No () DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº. Ciudad. Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con un x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS) DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL / LOS TERRENOS Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46º y 286º ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido,

Nombre / Razón Social. Estado Civil. Domicilio. Ciudad. 1. 2. 3. 4. DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería.” Hay una firma ilegible. Firma del Solicitante. CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día diecinueve de septiembre del año 2.006, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos. Acompaña / Constancia de Pago por \$ 11.000 (Pesos once mil) en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo. De todo lo cual doy fe.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología. Pcia del Chubut” “PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: “SIERRA CHATA” EXPEDIENTE: 15.079/06 TITULAR: RIOBO GONZALO LUIS. CATEGORIA: 1º 2º y Nucleares NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: TELSEN SECCION: A-II FRACCION: C LOTE: COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS – 84 SUPERFICIE: 9.905 ha. 53 a 88 ca UNIDADES 20. PUNTO: Y X 1-(3489920.09, 5266001.01) 2-(3489920.09, 5271064.30) 3-(3502982.28, 5271064.30) 4-(3502982.28, 5261000.01) 5-(3496400.05, 5261000.01) 6-(3496400.05, 5266001.01) CROQUIS DE LOCALIZACION” Hay un croquis de localización. “DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Graficó Alejandro H. Gardella” Hay una firma ilegible. Hay un sello aclaratorio que dice: “GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. De Minas y Geología”. Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut”. “Registro Catastral: 25 de septiembre de 2006” “Cde. Expte. Nº 15.079/06- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 29 de Junio de 2010.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares presentado por GONZALO LUIS RIOBO se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dccion Gral de Minas y Geología” “Rawson, 08 JUL 2010 VISTO: El Expediente Nº 15.079/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 9 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 129 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de GONZALO LUIS RIOBO en el “PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS”, publíquese EDICTOS en el

Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3º: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por Autoridad competente.- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERANº 114 / 10.- DGMyG. "Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. De Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 29 Fº 47 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE GONZALO LUIS RIOBO CON FECHA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 5 DE AGOSTO DE 2010.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 27-01 y 02-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear 505, 3º Piso de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "NANCO, NESTOR EDGARDO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 666-2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RENE QUINTANA, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Esquel, (Chubut), 08 de septiembre de 2010.
Publicación: 3 días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 01-02-11 V: 03-02-11.

EDICTO JUDICIAL

E. Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º Piso, en autos: "CHOCOBAR, JOSE s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 3057/2010, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE CHOCOBAR, para que dentro de Treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Comodoro Rivadavia, 17 de Diciembre de 2010.

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 02-02-11 V: 04-02-11.

CONSTITUCION SIRIO-PATAGONIA S.R.L.

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 10, inciso a) de la Ley 19.550 se informa que mediante instrumento de constitución de fecha 22 de julio de dos mil diez y rectificatorias de fecha 17/08/10 y 17/12/10, se ha formado la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación "SIRIO-PATAGONIA S.R.L.", con domicilio social en calle Quiroga N° 261 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, cuyos socios son Sr. Carlos Omar SOTO, D.N.I. 18.529.456, de profesión empresario, nacido el 23 de noviembre de 1967, argentino, soltero, domiciliado en calle Quiroga N° 261, Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut y la Sra. Maria Nieves MONTESINO, D.N.I. F5096163, de profesión empresaria, nacida el 30 de noviembre de 1945, argentina, viuda, domiciliada en Calle 554 (2º Plan Coinar) N° 79 Barrio San Cayetano, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la PRESTACION DE SERVICIOS A TERCEROS en la actividad industrial y comercial. Además podrá realizar: 1. La Compra, Venta, Permuta de instrumentos, herramientas, equipos y Maquinarias 2. La Compra, Venta, Permuta de vehículos: autos, camionetas, camiones y maquinas viales. 3. Alquilar o dar en alquiler vehículos, maquinaria, instrumentos, equipos y herramientas. 4. Contratar por si o por intermedio de terceros, personal para promoción, modelaje, artistas, organizar eventos y espectáculos relacionados con el arte: teatro, música, recitales; el deporte y la recreación; de negocios, ferias, congresos y todas las tareas relacionadas con este tipo de actividades. 5. Representar grupos de personas, marcas y productos. Suscribir o dar Franquicias. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social." Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) dividido en cinco mil cuotas sociales de PESOS

DIEZ (\$10) valor nominal cada una, que los socios suscriben en partes iguales. Composición de los órganos de administración y fiscalización, duración en el cargo y organización de la representación legal: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por un (1) socio gerente, por tiempo indeterminado, quien tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones sociales; Sr. Carlos Omar SOTO, D.N.I. 18.529.456; Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Director
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-02-11.

EDICTO LEY 19.550

Por instrumento privado de fecha 01/10/2010, se formalizó cesión de cuotas y modificación del contrato social de "SAUCE S.R.L.". CEDENTE: Sebastián IBÁÑEZ GONZALEZ, argentino, nacido el 29/04/1977, 33 años, DNI 25.576.985, CUIT 20-25576985-6, abogado, soltero, domiciliado en Fray Luis Beltrán 150, departamento "14" de Trelew, Provincia del Chubut. Cede el total de cuotas que le correspondían (150). CESIONARIO: Claudio Adrián BUEZAS, argentino, nacido el 27/06/1976, 34 años, DNI 25.472.136, CUIT 20-25472136-1, comerciante, soltero, domiciliado en Condarco 1588 de Trelew, Provincia del Chubut. Con motivo de la cesión instrumentada, la redacción y participaciones citadas, la cláusula cuarta del Contrato de Constitución de SAUCE S.R.L. queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), dividido en TRESCIENTAS (300) CUOTAS de \$ 100 (cien pesos) valor nominal cada una, totalmente suscriptas de la siguiente forma: José Luis BUEZAS: 150 cuotas, o sea la suma de pesos 15.000; Claudio Adrián BUEZAS: 150 cuotas, o sea la suma de pesos 15.000. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. No existe prohibición acerca de la transmisibilidad de las cuotas, por lo cual los socios podrán transmitir las a otros socios o a extraños a la sociedad, previa conformidad unánime de los socios, a los que se les confiere el derecho de preferencia. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias".

Publíquese por un día.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
MGYJ – Provincia del Chubut

P: 02-02-11.

EDICTO

El directorio de **CLINICA PUEYRREDON S.A.** comunica que por Resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2010 se aprobó el aumento de Capital Social (dentro del quintuplo de su monto actual) conforme lo autoriza el Art. 234 Inciso 4 de la Ley de Sociedades Comerciales y Art. 188 del mismo cuerpo legal. Asimismo el directorio por Acta de fecha 12 de enero de 2011, decidió el llamado a suscripción mediante las publicaciones que establece el Art. 188 de la Ley 19550, y conforme a los siguientes puntos y condiciones. Importe del aumento: \$ 1.000.000 (pesos un millón).

Precio de Emisión: Se suscriba al valor de \$ 10 (pesos diez) por cada Acción, es decir al valor nominal.

Acciones a suscribir – Forma de Pago: que las nuevas Acciones sean integradas mediante dinero en efectivo en un plazo de tres meses (cada 30 días) contados a partir del primer día siguiente al de vencido el plazo para ejercer el derecho de preferencia, pudiendo afectarse a la integración del precio de la suscripción los aportes irrevocables en dinero que se hallan efectuado antes de la suscripción, en las proporciones que poseen cada uno de los accionistas que han efectuado los aportes.

Emisión de Acciones: Que se emitan la cantidad de 20.000 (veinte mil) nuevas acciones ordinarias, escriturales, nominativas no endosables, de un voto por Acción, de \$ 10 (pesos diez) cada una; y 80.000 (ochenta mil) acciones preferidas con prioridad en el reembolso del Capital, escriturales, nominativas no endosables, de \$ 10 (pesos diez) cada una, de un voto por acción; teniendo todas las acciones derecho a dividendos y a cualquier otra distribución que pudiera corresponderles a partir del Ejercicio Económico iniciado el 1 de octubre del 2010.

EL DIRECTORIO

I: 31-01-11 V: 02-02-11.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SEÑORES DE
DEL GOLFO AUTOS SA
COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a ustedes por el presente edicto, Cédula de Notificación N° 3868/09-DGR, la cual se transcribe a continuación:

NOTIFICACIÓN ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: DEL GOLFO AUTOS S.A.
Nº DE INSCRIPTO: —
Nº DE C.U.I.T.: 30-69194182-1
DOMICILIO: NAMUNCURA 7
LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA

PROVINCIA CHUBUT
 CODIGO POSTAL: 9000

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasa Inspección de Justicia por los períodos 2003 a 2008, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en el Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

Atentamente.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Intim. Nº 066/2009-DiyT

Nº DE LIQUIDACIÓN: 560/09-DGR
 Nº DE EXPEDIENTE: 1504/09-DGR
 PERIODOS ABARCADOS: —

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

IMPUESTO OMITIDO: \$ 1.125,00
 SON PESOS: UN MIL CIENTO VEINTICINCO

I: 01-02-11 V: 14-02-11.

ACCESORIOS AL 30/11/2010
 (ART. 38º C.F.) \$ 784,44
 TOTAL DE LA DEUDA según
 DETALLE ANEXO \$ 1.909,44
 MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 44/100

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SEÑORES DE
 LOS VIAJANTES SA
 COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

Notificamos a ustedes por el presente edicto, Cédula de Notificación Nº 3892/09-DGR, la cual se transcribe a continuación:

NOTIFICACIÓN ART. 91º CODIGO FISCAL

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

CONTRIBUYENTE: LOS VIAJANTES SA
 Nº DE INSCRIPTO: —
 Nº DE C.U.I.T.: 30-69198016-9
 DOMICILIO: RIVADAVIA 2055
 LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA
 PROVINCIA: CHUBUT
 CODIGO POSTAL: 9000

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasa Inspección de Justicia por los períodos 2003 a 2008, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en el Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 56,25

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 168,75

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 534/09-DGR
 Nº DE EXPEDIENTE: 1474/09-DGR
 PERIODOS ABARCADOS: —

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:..... \$ 225,00

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 281,25

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

IMPUESTO OMITIDO: \$ 1.125,00
 SON PESOS: UN MIL CIENTO VEINTICINCO

ACCESORIOS AL 30/11/2010
 (ART. 38º C.F.) \$ 784,44
 TOTAL DE LA DEUDA según
 DETALLE ANEXO \$ 1.909,44

SON PESOS: UN MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 44/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 56,25

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 168,75

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 225,00

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 281,25

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Intim. Nº 041/2009-DIyT

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 01-02-11 V: 14-02-11.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SEÑORES
 PRODUCTOS CONGELADOS
 COMODORO RIVADAVIA S.A.
 COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a ustedes por el presente edicto, Cédula de Notificación Nº 3876/09-DGR, la cual se transcribe a continuación:

NOTIFICACIÓN ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: PRODUCTOS CONGELADOS
 COMODORO RIVADAVIA S.A.
 Nº DE INSCRIPTO:
 Nº DE C.U.I.T.: 33-70890982-9
 DOMICILIO: GOBERNADOR GALINA 965
 LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA
 PROVINCIA: CHUBUT
 CODIGO POSTAL: 9000

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasa Inspección de Justicia por los periodos 2003 a 2008 se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 566/09
 Nº DE EXPEDIENTE: 1511/09
 PERIODOS ABARCADOS: ———
 TRIBUTO OMITIDO: 1.125,00
 SON PESOS: MIL CIENTO VEINTICINCO
 ACCESORIOS AL 30/11/2010
 (ART. 38º C.F.) \$ 784,44
 TOTAL DE LA DEUDA según
 DETALLE ANEXO \$ 1.909,44

SON PESOS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 44/100.

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 56,25

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:..... \$ 168,75

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 225,00

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 281,25

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el

Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-
Intim. Nº 072/09 DI y T

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
NCH/YC

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 01-02-11 V: 14-02-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado Evaluación de Impacto Ambiental: «Construcción de Batería CP-3» Yacimiento Cañadón Pedro, Área Cerro Dragón presentado por la Empresa Pan American Energy LLC., que se tramita por el Expediente Nº 022/11 -MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Con-

sulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por Correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 01-02-11 V: 02-02-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor/a:
Sucesores de VALDEZ, Azucena
Casa Nº 301
Bº "313 VIVIENDAS – Plan FONAVI"
(Código 73)
9000 – Comodoro Rivadavia - CHUBUT

Se notifica a los sucesores de la señora VALDEZ, Azucena LC Nº 02.768.362, de la siguiente Resolución: Rawson, Ch. 28 de Diciembre de 2010, VISTO: El Expediente Nº 1765/04-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 129/81–BS, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la señora VALDEZ, Azucena, la vivienda de un (1) dormitorio, identificada como Casa Nº 301 del barrio "313 Viviendas – Plan FONAVI" (código 73) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada titular ha fallecido, no siendo ocupada la unidad por los sucesores, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuer-

do a ello corresponde dictar el acto resolutorio pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE Artículo 1º: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada a favor de la señora VALDEZ, Azucena LC N° 02.768.362, mediante Resolución N° 129/81 BS, sobre la vivienda de un (1) dormitorio identificada como Casa N° 301 del B° 313 viviendas – Plan FONAVI” (Código 73) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por fallecimiento de la titular y no ocupación de sus sucesores, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario y Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese a los interesados, y cumplido, ARCHIVÉSE.- Resolución N° 3727/10-IPVyDU – Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCÍA MORENO – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON, CH, 05 de Enero del 2011.-

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 31-01-11 V: 02-02-11.

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

Licitación Pública N° 34/10

“Proyecto y construcción de 14 viviendas tipo dúplex, obras complementarias e infraestructura propia, para Cooperativa Centenario en la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

Presupuesto Oficial: \$ 3.674.458,40

Capacidad de Ejecución Anual:

\$ 5.511.687,60

Garantía de Mantenimiento de Oferta:

\$ 36.744,58

Valor del Pliego: \$ 3.675,00

Plazo de Ejec.: 240 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 07 de Febrero de 2011 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 27-01-11 V: 03-02-11.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 01/11**

OBRA: “Puesto Sanitario y Vivienda”.

UBICACIÓN: Cerro Cóndor

Presupuesto Oficial: Pesos un millón ochocientos ochenta mil doscientos cincuenta y ocho con ochenta centavos (\$ 1.880.258,80).

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 18.802,59.-
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.820.388,20 (Arquitectura)
Valor del Pliego: \$ 750,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: el día Miércoles 23 de Febrero de 2011, hasta las 10:30 hs, en Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

ACTO DE APERTURA: Miércoles 23 de Febrero de 2011, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Chubut

I: 27-01-11 V: 02-02-11

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 02/11

Objeto: “**Reforma y adecuación de la infraestructura del Centro de Cómputos del Superior Tribunal de Justicia**”.

Fecha de Apertura: 10 de Febrero de 2011 a las 11 (once) horas.

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 10/02/2011 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

-Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75 – TE 02965 –482331, int. 116.

P: 31-01-11, 01, 02, 03-02-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL HABITAT
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
RECTIFICACIÓN – LICITACIONES PUBLICAS
RECTIFIQUESE LA CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES PUBLICAS

Lic. N° 33/10
 Localidad: **Comodoro Rivadavia**
 Nombre de la Obra: **Colector Cloacal Cordón Oeste, Zona Sur, Tramos 1 a 3**

Plazo de Ejec.: 270
 Mes Base: Octubre/10
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 1.610.461,42.
 Presupuesto Oficial: \$ 3.220.922,83.

Lic. N° 02/11
 Localidad: **Trevelin**
 Nombre de la Obra: **Ampliación Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales**

Plazo de Ejec.: 300
 Mes Base: Diciembre/10
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 1.038.284,11.
 Presupuesto Oficial: \$ 1.730.473,52.

Lic. N° 04/11
 Localidad: **Gan Gan**
 Nombre de la Obra: **25 Mejoramientos de Viviendas**

Plazo de Ejec.: 420
 Mes Base: Diciembre/10
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 1.143.248,21.
 Presupuesto Oficial: \$ 2.286.496,41.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut – o en la Delegación de la Zona.

I: 31-01-10 V: 04-02-11.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROMEVI

RECTIFICACIÓN LICITACION PUBLICA MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO

“**21 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Amaya – 2° etapa – de la localidad de Comodoro Rivadavia**”.

LICITACION PUBLICA N° 01/11

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.255.544,39.
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL
REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS: \$ 627.772,19.
PLAZO DE EJECUCION (EN DÍAS CORRIDOS): 270.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.256.
GARANTIA DE OFERTA: \$ 12.555,44.

FECHA DE APERTURA: 10/02/11 A PARTIR DE LAS 9:00 HS.

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 10/02/11 HASTA LAS 9:00 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. – DON BOSCO N° 297 – RAWSON.

NOTA IMPORTANTE:

- LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

- APERTURA CONTINUADA DE LICITACION AL TERMINO DE LA APERTURA ANTERIOR EN ORDEN CORRELATIVO DE NUMERO DE LICITACION.

TODOS LOS VALORES SON A DICIEMBRE 2010.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – DON BOSCO 297 – RAWSON – CHUBUT Y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.

I: 31-01-11 V: 04-02-11.

PATAGONIA BROKER DE SEGUROS

Licitación Pública N° 06/10 PBSA

Expte. N° 2320/10-EC.

Objeto: **Contratación de los Seguros para los Puertos de la Provincia del Chubut, conforme las “Especificaciones Técnicas” que se detallan en el Anexo A y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.**

Apertura: El día 8 de Febrero del 2011 a las 10:30 horas en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurren al acto.

Presupuesto Oficial: Dólares estadounidenses quinientos mil (U\$S 500.000,00).

Garantía: Mantenimiento de Oferta 1% (U\$S 5.000).

Valor del Pliego: \$ 12.000 (pesos doce mil).

Consultas: Tel./Fax: 02965-438242/248.

E-mail: info@brokerpatagonia.com

Alberdi 298 Trelew-Chubut (C.P. 9100).

I: 31-01-11 V: 04-02-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL HABITAT
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

RECTIFICACIÓN – Licitación Pública N° 31/10 – Renglón I

“Urbanización de Fracción 12, Ex Apostadero Naval en la Ciudad de Puerto Madryn”

Presupuesto Oficial: \$ 7.965.043,23.

Renglón I: Nexos

Presupuesto Oficial: \$ 7.965.043,23.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 10.620.057,64.

Garantía de Mantenimiento de Oferta:

\$ 79.650,43.

Valor del Pliego: \$ 7.399,00.

Plazo de Ejecución: (en días corridos) 270.

Fecha y Hora de Apertura: 04 de FEBRERO de 2011 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE 2010.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut – o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs., de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 31-01-10 V: 04-02-11.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS

N° de Lic. 05/11

Localidad: Gaiman

Nombre de Proyecto: Guardería Náutica en Camwy Kayac.

Plazo Ejec.: 120

Fecha y Hora de Apertura: 28 de Febrero de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 536,00.

Garantía del Oferta: \$ 5.367,21.

Capacidad de Ejecución: \$ 268.360,76.

Presupuesto Oficial: \$ 536.721,52.

N° de Lic. 06/11Localidad: **Trelew**

Nombre de Proyecto: Guardería Náutica en Trelew Rugby.

Plazo Ejec.: 180

Fecha y Hora de Apertura: 28 de Febrero de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 471,00.

Garantía del Oferta: \$ 4.715,57.

Capacidad de Ejecución: \$ 235.778,67.

Presupuesto Oficial: \$ 471.557,34.

N° de Lic. 07/11Localidad: **Rawson**

Nombre de Proyecto: Guardería Náutica en Bigornia Club.

Plazo Ejec.: 150

Fecha y Hora de Apertura: 28 de Febrero de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 640,00.

Garantía del Oferta: \$ 6.403,49.

Capacidad de Ejecución: \$ 320.174,65.

Presupuesto Oficial: \$ 640.349,31.

Total Presupuesto Oficial: \$ 1.648.628,17.

Todos los Precios son a DICIEMBRE 2010.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs., de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 01-02-11 V: 07-02-11.

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEL HABITAT
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
Licitación Pública N° 38/10**

**“CARTELERIA PARA SEÑALIZACIÓN DE CALLES
EN LA CIUDAD DE RAWSON”.**

Presupuesto Oficial: \$ 806.911,58.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 403.455,79.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 8.069,11.

Valor del Pliego: \$ 807,00.

Plazo de Ejec.: 90 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 15 de FEBRERO de 2011 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2010.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut – o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs., de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en Delegación de la Zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 01-02-11 V: 07-02-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 04-AVP-2011**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Normal a Granel deberá cumplir con la Norma IRAM N° 50.000/50.001, deberá ser puesto libre de carga, flete y descarga en Depósito – Fábrica Adoquines (Trevelin) Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 586.800,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 800,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Febrero de 2011 a las 13:00 hs. en esta Sede Central AVP Finoqueto N° 151 Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 02-02-11 V: 04-02-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 05-AVP-2011**

OBJETO: Adquisición de Cemento Pórtland Normal en envases de tres (3) pliegos de 50 kgs. Deberá cumplir con la Norma IRAM N° 50.000/50.001, deberá ser puesto libre de carga, flete y descarga en Depósito – Fábrica Adoquines (Trevelin) Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 543.000,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 750,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Febrero de 2011 a las 12:30 hs. en esta Sede Central AVP Finoqueto N° 151 Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuara contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 02-02-11 V: 04-02-11.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO.
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI
LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR
AJUSTE ALZADO.**

“17 Mejoramientos de Viviendas en la localidad de PASO DE INDIOS”.

LICITACION PUBLICA N° 08/11.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 775.460,36.-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL

REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS: \$ 387.730,18.-

PLAZO DE EJECUCION: (EN DÍAS CORRIDOS) 240.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 775.-

GARANTIA DE OFERTA: \$ 7.754,60.-

FECHA DE APERTURA: 28/02/11 A PARTIR DE LAS 9:00 HS.

FECHAD DE RECEPCION DE OFERTAS: 28/02/11 HASTA LAS 9:00 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL IPV Y DU – DON BOSCO N° 297 – RAWSON.

NOTA IMPORTANTE:

- LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABLES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

- APERTURA CONTINUADA DE LICITACION AL TERMINO DE LA APERTURA ANTERIOR EN ORDEN CORRELATIVO DE NUMERO DE LICITACION.

TODOS LOS VALORES SON A DICIEMBRE 2010.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – DON BOSCO 297 – RAWSON – CHUBUT Y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.

I: 02-02-11 V: 08-02-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

PRORROGA APERTURA DE OFERTAS

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 03-AVP-2011**

OBJETO: Contratación de Proyecto y Construcción de Puente s/Río HIELO – Ubicación: Paraje El Cajón del Hielo – (Corcovado) – Departamento Futaleufú.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.795.016,22.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.100,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Febrero de 2011 a las 12:30 hs. en esta Sede Central AVP Finoqueto N° 151 Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 02-02-11.